

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUÍ
INFORME DE REVISION DE CONTENIDOS MINIMOS DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL**

FECHA: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019
PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLAS LOS ALTOS DE BOQUETE ETAPA II
PROMOTOR: BELLAVISTA PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S. A.
CONSULTORES: HARMODIO CERRUD/AXEL CABALLERO
LOCALIZACIÓN: LAS TORTUGAS, CORREGIMIENTO DE ALTO BOQUETE, DISTRITO DE BOQUETE, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste la construcción de una urbanización que abarca un total de 167 lotes residenciales unifamiliares, la cual estará distribuida de la siguiente manera: Globo de Terreno 1: comprende un total de 138 lotes residenciales y abarca un área de 9 ha + 4730.381 m²; Globo de Terreno 2. Involucra un total de 29 lotes residenciales y abarca un área de 2 ha + 4144.357 m². El total de área de construcción (incluyendo: un lote para uso Público N° 1, un lote para Uso Público N°2, un lote para Capilla, un lote para Juego Infantil, un lote para Parque vecinal N°1, un lote para uso comercial, un lote para junta comunal, un lote para área verde 1, un lote para área verde 2, un lote para tanque de agua, un lote para centro Parvulario. El área de construcción será de 11 ha + 8874.738 m², el cual se llevará a cabo dentro de un terreno cuya superficie total de 15 Has+2369m² 62 dm², propiedad del promotor, el cual se llevará a cabo sobre la finca con Folio Real No. 155660 con Cód. De Ubicación 4305 , ubicada en el área de Tortuga, Corregimiento De Alto Boquete, Distrito De Boquete, Provincia De Chiriquí. El monto de la inversión será de B/.6,000,000.00 (seis millones de balboas).

CONCLUSIONES

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo no cumple con lo establecido en el Artículo 26, del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009 debido a que:

- Durante la revisión de la documentación legal, se verificó que el Poder presentado para la tramitación del estudio de Impacto ambiental está dirigido al antiguo Ministro, además de que el mismo no contiene el sello de la notaría.

Por tal motivo, se recomienda NO ADMITIR la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, categoría I, del proyecto “URBANIZACIÓN VILLAS LOS ALTOS DE BOQUETE ETAPA II”

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998.

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Después de evaluar el Estudio concluimos que el documento presentado no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

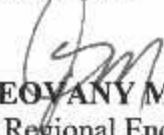
Se recomienda **NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“URBANIZACIÓN VILLAS LOS ALTOS DE BOQUETE ETAPA II”** ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011.



ING. IOVANA BARRAZA
Técnico evaluador- Fase de Admisión,

 **MIAMBIENTE**
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
ÁREA DE EVALUACIÓN
DE IMPACTO AMBIENTAL

Refrendado por:



ING. JEOVANY MORA
Director Regional Encargado
Ministerio de Ambiente – Chiriquí



 CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS
D.C. EN CIENCIAS AMBIENTALES
Y RSC. NAT.
CONGRESO 1500314

LICDA. NELLY RAMOS
Jefa del Departamento
Evaluación de Impacto Ambiental